

4/1



# GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 22 JUL. 2014

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 585-2014-GRA/PRES

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N°415-2014-GRA/PRES de fecha 02 de junio del 2014, sobre la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) del Gobierno Regional de Ayacucho; la Resolución Ejecutiva Regional N° 529-2014-GRA/PRES de fecha 04 de julio del 2014, el Memorando N°261-2014-GRA/PRES de fecha 08 de julio del 2014; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el referido sistema con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; entendiéndose por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización de las vías y espacios públicos; así como también, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas. Ley que, en sus artículos 4° y 15° ha previsto en calidad de componente del referido sistema, a los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, siendo estos, los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar y supervisar los mismos en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC); asimismo, expresamente ha establecido en su artículo 17°, las funciones de los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana;

Que, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, formulado por el CONASEC, establece como objetivo estratégico reducir los niveles de victimización y criminalidad en el país, conformar la totalidad de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de las instituciones que conformar el SINASEC, lograr la eficacia de las acciones preventivas, control, sanción y de recuperación de las víctimas. Por otro lado, la disposición específica B, punto 1 de la Directiva N° 01-2005-IN, establece que el Presidente del Comité Regional debe implementar dentro del Comité, una Secretaría Técnica, con la finalidad de facilitar la ejecución de las decisiones del Comité;

Que, dentro dicho contexto normativo, se ha emitido la Resolución Ejecutiva N° 415-2014-GRA/PRES de fecha 02 de junio del 2014 aprobando la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho,



empero, se ha omitido consignar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho y al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, respectivamente, como miembros conformantes de dicho Comité; por lo que, conlleva a reconstituir el referido Comité en la forma prevista por Ley; asimismo, estando a lo dispuesto por el Memorando signado en la parte expositiva de la presente resolución deviene dar por concluida al 07 de julio del 2014 la designación del Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho, Comandante PNP @ Alejandro Jhon DEL CASTILLO CASTILLO, realizada a través del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°415-2014-GRA/PRES, de fecha 02 de junio del 2014, deviniendo formalizar la encargatura con eficacia anticipada al 08 de julio del 2014 al Licenciado en Ciencias Militares José Antonio ANTEZANA SOTO en la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) DEL Gobierno Regional de Ayacucho, al ostentar vínculo laboral materializado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°529-2014-GRA/PRES;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Organica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) del Gobierno Regional de Ayacucho, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°415-2014-GRA/PRES de fecha 02 de junio de 2014; acorde al siguiente detalle:

- Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, quien lo presidirá
- Vicepresidente del Gobierno Regional de Ayacucho
- Gobernador Regional y Delegado Presidencial
- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores
- Defensor del Pueblo
- Coronel PNP Director Territorial de Policía
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar
- Alcalde Distrital de San Juan Bautista
- Alcalde Distrital de Carmen Alto
- Alcalde Distrital de Jesús Nazareno
- Director Regional de Educación
- Director Regional de Salud
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones
- Comisionado por la Paz y el Desarrollo
- Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil
- Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 63
- Coordinador General de las Juntas Vecinales
- Coordinador General de los Comités de Autodefensa

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana observe el cumplimiento de sus funciones a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Decreto Supremo N° 012-2003-IN Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 y el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2014.



**ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA**, al 07 de julio del 2014, la designación como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) del Gobierno Regional de Ayacucho, del Comandante PNP @ Alejandro Jhon DEL CASTILLO CASTILLO, realizada a través del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2014-GRA/PRES de fecha 02 de junio del 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR**, al Licenciado en Ciencias Militares José Antonio ANTEZANA SOTO, en la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), del Gobierno Regional de Ayacucho a partir del 08 de julio del 2014.

**ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER** que, los Artículos Tercero y Cuarto del presente Acto Administrativo tienen eficacia anticipada, conforme lo prevé el Artículo 17° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los miembros conformantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), del Gobierno Regional de Ayacucho, a los interesados, instancias pertinentes y publíquese en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
Lic. Adm. EFRAIM PILLAY ESQUIVEL  
PRESIDENTE (e)

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. para Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi despacho.

Atentamente



**REG. MILAGRO FLORES QUISPE**  
SECRETARIA GENERAL

